



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO	05 480 4089 001 2024 00039 00
PROCESO	Divorcio Mutuo Acuerdo
SOLICITANTES	FERNEY ANTONIO CUELLAR VERGARA Y KETY JOHANNA MONTIEL CABRERA
DECISIÓN	Admite
INTERLOCUTORIO	209

Como quiera, que la demanda impetrada fue subsanada en debida forma y la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 577 y siguientes del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR por cumplir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite previsto para el proceso de jurisdicción voluntaria, reglado por el artículo 579 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFICAR a la Comisaría de Familia del Municipio de Mutatá de conformidad con lo ordenado en el art. 388 del C.G.P. con el objetivo de hacer valer los derechos e intereses de los menores MATIAS DAVID Y MATEO CUELLO MONTIEL.

CUARTO: RECONOCER a la Dra., MARÍA INÉS URREGO CHALÁ, identificada con tarjeta profesional N° 356284 del C.S. de la J. como apoderado de los señores FERNEY ANTONIO CUELLAR VERGARA Y KETY JOHANNA MONTIEL CABRERA, para este proceso, bajo la responsabilidad de la ley y en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **019** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **17** de **abril** de 2024, a las 8 A.M.

La secretaria